

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Doce (12) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF. Petición de Matrimonio Civil No. 2021-00316-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE, la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL -incoada por AYDA PATRICIA REYES PAZ, mayor de edad, domiciliada en Anapoima, identificada con la C.C. No. 35.225.145 expedida en la Mesa Cund, hija de PATRICIA PAZ Y HUGO A. REYES; Y JAIME VILLAMIL TRIANA; mayor de edad, y vecino de este Municipio, Identificado con la C.C. No. 3.209.015 expedida en Tocaima Cundinamarca, hijo de ALCIRA TRIANA Y MIGUEL VILLAMIL.

Para tal acto se señala la hora de las 3 p.m, del día Veintisiete (27) del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Cúmplase con las demás exigencias.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DÍAZ

